SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

BOLETÍN Nº 10.043-04.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentaros su segundo informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que la Comisión consideró esta iniciativa de ley asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Alejandro Navarro Brain.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio de Educación: la Ministra, señora Adriana Delpiano; la Subsecretaria, señorita Valentina Quiroga; el Director del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), señor Jaime Veas; el Coordinador Legislativo, señor Patricio Espinoza; el Jefe de la División de Educación General, señor Gonzalo Muñoz; los Asesores, señora Luz María Gutiérrez y los señores Nicolás Cataldo y Gustavo Paulsen; la Jefa de la Unidad de Currículum y Evaluación, señora Alejandra Arratia; y la Jefa de Prensa, señorita Gabriela Bade.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señores Sergio Herrera y Luis Batallé.

Del Ministerio Secretaría General de Gobierno: la Abogada, señora Daniela Verdugo.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Analistas, señora Pamela Cifuentes y señor Mauricio Holz.

Del Centro de Estudios Legislativos, Administrativos, Políticos y Económicos, CELAP: los Asesores, señoras Yasna Bermúdez y Camila Cancino y señor Juan Pablo Briones.

De Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, señor Felipe Rössler.

De la Organización de Investigación, Formación y Estudios de la Mujer, ISFEM: la Presidenta, señora Beatrice Anastassiou, y la Directora, señora Paz Figueroa.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Von Baer: el Asesor, señor Jorge Barrera.

De la oficina del Honorable Senador señor Quintana: la Periodista, señorita Fabiola Cadenasso.

De la oficina del Honorable Diputado señor Sabag: el Asesor, señor Benjamín Lorca.

De la oficina del Honorable Senador señor Chahuán: los Asesores, señora Marcela Aranda y señor Raúl Olivares.

De la oficina del Honorable Senador señor Horvath: los Asesores, señores Fernando Navarro y Diego Muñoz.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el número 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, el artículo único y el segundo transitorio[1] tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental [2].

- - -

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: artículo primero transitorio.

2.- Indicaciones aprobadas sin modificaciones: números 3) y 29).

3.- Indicaciones aprobadas con modificaciones: números 1), 4), 5), 7), 8), 9), 13), 14), 15), 16), en lo que respecta al primer literal propuesto, 25) y 27).

[1] Cabe hacer presente que la enumeración que se hace corresponde a las disposiciones que la Honorable Cámara de Diputados consideró normas orgánicas constitucionales.

[2] La sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 28 de julio de 2009, recaída en el proyecto de ley que estableció la Ley General de Educación (Boletín N° 4.970-04), dispuso, en su considerando octavo, que solamente los artículos 11, incisos segundo y siguientes, 12 y 16 de dicha iniciativa, no “legislan sobre materias propias de la leyes orgánicas constitucionales referidas en los considerandos cuarto y quinto” (sic). De conformidad a lo anterior, todas las demás disposiciones de dicha legislación tienen dicho carácter normativo.

4.- Indicaciones rechazadas: números 2), 6), 10), 12), 16), en lo que respecta del segundo literal propuesto, 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24) y 28).

5.- Indicaciones retiradas: números 11) y 26).

6.- Indicaciones declaradas inadmisibles: no hubo.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general por el Honorable Senado, que se describen, y de los acuerdos adoptados a su respecto por vuestra Comisión de Educación y Cultura.

Artículo único

Este precepto, que se compone de ocho incisos, obliga a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a incluir en los niveles de educación parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana. Dicha disposición, además, precisa los objetivos de dicho plan y las acciones concretas que deberán implementarse para alcanzar estos últimos. Asimismo, permite a cada sostenedor fijar libremente el contenido del citado instrumento, detalla que éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional o en el plan de mejoramiento educativo del colegio, fija su carácter público e impone al Ministerio de Educación poner a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos para facilitar su implementación. Por último, mandata que dicha cartera de Estado incentive que la formación inicial docente incorpore la formación ciudadana y la educación cívica.

Inciso primero

Ordena que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado incluyan en los niveles de educación parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, instrumento que deberá integrar y complementar las definiciones curriculares nacionales en esta materia. Precisa que en el caso de la educación inicial, dicho plan se hará de acuerdo a las características propias de este nivel educativo y su contexto, como por ejemplo, por medio del juego.

Sobre este inciso recayeron dos indicaciones, las números 1 y 2.

La **indicación número 1)**, **del Honorable Senador señor Navarro,** propone sustituir este inciso por otro con el objeto de precisare que el Plan de Formación Ciudadana debe proporcionar a los estudiantes la preparación necesaria para una vida responsable, inserta en una sociedad libre. Además, añade que debe orientar hacia el mejoramiento

integral de la persona humana y propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos, que permitan fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social.

Sobre el particular, la **Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano**, compartió el contenido de la indicación, pero estimó indispensable perfeccionar su redacción. Para ello, propuso sustituir la voz “educando” por “estudiantes”, eliminar la palabra “futuros” y reemplazar la locución “y que propenda”, que sigue al término “progreso”, por la que se indica: “. Asimismo, deberá propender”. Acotó que de acogerse su propuesta, el tenor literal del inciso primero del artículo único quedaría así:

“Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.”.

-La Comisión, por la unanimidad de sus integrantes presentes, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó la indicación con las modificaciones recientemente consignadas.

La indicación número 2), en tanto, del Honorable Senador señor Ossandón, mediante la intercalación de una nueva oración, puntualiza que el Plan de Formación Ciudadana deberá suponer un consenso transversal y unánime sobre los valores y principios que se espera incentivar entre los estudiantes. Precisando lo anterior, la indicación aclara que por lo anterior, el citado plan debe excluir materias que son susceptibles de controversias éticas o filosóficas al interior de nuestra sociedad.

En relación con la indicación en estudio, la **señora Ministra de Educación** advirtió su carácter restrictivo, y resaltó que el espíritu de la iniciativa de ley es que cada establecimiento educacional desarrolle su propio Plan de Formación Ciudadana, de conformidad a la formación valórica que entregue.

- Compartiendo el razonamiento de la señora Ministra de Educación, la totalidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, rechazó la indicación.

Inciso segundo

Precisa, por medio de ocho literales, los objetivos del Plan de Formación Ciudadana.

Letra a)

Establece dentro de los referidos objetivos, el promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, así como los derechos y deberes asociados a ella.

Respecto de este literal se presentó la **indicación número 3)**, **del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, la que detalla que los derechos y deberes asociados a la ciudadanía deben ser entendidos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio de los mismos.

Explicando su indicación, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, sostuvo que ella sólo busca ligar la redacción original a lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de la República.

- La unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó la indicación.

Letra b)

Contempla como objetivo del Plan de Formación Ciudadana el fomentar en los alumnos el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.

En cuanto a este literal, se formularon dos indicaciones, las números 4 y 5.

La **indicación número 4**, **del Honorable Senador señor Navarro,** para sustituir la redacción propuesta, de manera de incluir la expresión “respetuosa”, a continuación de los adjetivos “crítica y responsable”.

La **indicación número 5**, **por su lado, del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, propone sumar a los adjetivos “crítica y responsable” los de “abierta y creativa”.

La **señora Ministra de Educación** compartió ambas indicaciones, mas propuso fusionar su redacción en una sola. Resaltó que de acogerse su sugerencia, el literal b) tendría el siguiente tenor:

“Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.”.

- La Comisión por la unanimidad de sus integrantes presentes, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó las indicaciones números 4) y 5) con las modificaciones recientemente transcritas.

Letra c)

Señala dentro de los objetivos del Plan de Formación Ciudadana la promoción del conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y la institucionalidad chilena.

Sobre este literal recayeron dos indicaciones, las números 6 y 7.

La **indicación número 6), del Honorable Senador señor Navarro**, apunta a precisar que el conocimiento, la comprensión y el análisis del Estado de Derecho y la institucionalidad deberán promoverse por medio de la historia, de las leyes nacionales e internacionales y de la democracia.

Al respecto, la **señora Ministra de Educación** remarcó que la redacción si bien podía ser razonable, restringiría el literal, motivo por el cual llamó a rechazarla.

- Acogiendo los planteamientos de la señora Ministra de Educación, la totalidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, rechazó la indicación.

La **indicación número 7, a su turno, del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, propone sumar al objetivo transcrito la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

- La unanimidad de los Senadores presentes que componen la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó la indicación en estudio.

Cabe hacer presente que, con posterioridad, y con ocasión del estudio del primer literal propuesto en la indicación número 16), la unanimidad de los miembros de la Comisión acordó reabrir el debate, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Senado, con el objeto de considerar el contenido de dicha proposición en este literal.

En efecto, con la finalidad de comprender el rol y el ejercicio de las instituciones más cercanas al ciudadano, el **Honorable Senador señor Letelier** propuso incorporar en la redacción de la letra c), aquellas del ámbito local. La redacción que sugirió fue la siguiente:

“c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.”.

- Puesta en votación la propuesta del Honorable Senador señor Letelier, ésta contó con el respaldo de la totalidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio. En consecuencia, la indicación número 7) fue aprobada con modificaciones.

Letra d)

Enumera dentro de los objetivos del Plan de Formación Ciudadana la promoción del conocimiento, la comprensión y el compromiso de los estudiantes con los derechos humanos.

Respecto de este literal se presentaron dos indicaciones, las números 8 y 9.

La **indicación número 8)**, **del Honorable Senador señor Navarro,** para agregar el conocimiento, comprensión y compromiso de los alumnos con los derechos de los niños, de manera que los disfruten, ejerzan, respeten y defiendan.

Por su parte, la **indicación número 9)**, **de la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe,** propone que los derechos humanos a los que hace referencia el aludido literal sean aquellos reconocidos en nuestra Carta Fundamental así como también aquellos suscritos y ratificados por nuestro país.

La **señora Ministra de Educación** compartió el contenido de las indicaciones en estudio. Respecto de la propuesta del Honorable Senador señor Navarro, juzgó esencial especificar a qué derechos se refiere y recordó que nuestro país suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño, y, en consecuencia, sentenció que a ellos debía aludirse.

En esa virtud, consideró que debía buscarse una redacción adecuada para recoger las indicaciones números 8 y 9 en el literal d). Para ello, propuso que el tenor literal fuera el que sigue:

“d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.”.

- Acogiendo la sugerencia de la Secretaria de Estado, la Comisión por la unanimidad de sus integrantes presentes, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó las indicaciones números 8) y 9) con modificaciones, en los términos recientemente transcritos.

Letra e)

Comprende dentro de los objetivos del Plan de Formación Ciudadana el fomento en los estudiantes de la diversidad social y cultural del país.

En relación con el literal en estudio, se formularon dos indicaciones, las números 10 y 11.

La indicación número 10), del Honorable Senador señor Horvath, sugiere incluir en la redacción no sólo a los estudiantes, sino también a las estudiantes y sumar la diversidad ambiental a la social y cultural.

En este punto, la **señora Ministra de Educación** se manifestó en contra de la indicación, toda vez que estimó que ella era demasiado específica. Sin embargo, hizo ver que agregar la diversidad territorial sería conveniente. Acotó que de acogerse su planteamiento, el Plan de Formación Ciudadana tendría dentro de sus objetivos el fomento en los alumnos de la diversidad social, cultural y territorial del país.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Von Baer** si bien compartió la idea de la Secretaria de Estado, consideró preferible sustituir la voz “territorial” por otra como “geográfica o local”.

En posición contraria a las señaladas, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, se inclinó limitar la redacción a la diversidad social y cultural.

- Finalmente, la totalidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, rechazó la indicación.

La **indicación número 11)**, **del Honorable Senador señor Navarro,** por su lado, sugiere sustituir la redacción del literal e) por una nueva del tenor que sigue:

“e) Fomentar en los estudiantes el respeto y una la valoración positiva de la diversidad sexual, social y cultural del país, tanto en un contexto individual y colectivo, de migración y globalización, así como a nivel local, regional y nacional, considerando la tradición y la modernidad, la competencia y la igualdad de oportunidades.”.

- La indicación fue retirada por su autor, Honorable Senador señor Navarro.

Letra f)

Considera la participación de los estudiantes en temas de interés público dentro de los objetivos que deben fomentar el Plan de Formación Ciudadana.

Sobre este literal recayó la **indicación número 12)**, **del Honorable Senador señor Navarro**, para precisar que la promoción de la participación de los estudiantes en temas de interés público debe alcanzarse por medio de la realización de simulaciones de procesos electorales, de sesiones legislativas y de actividades judiciales.

La **señora Ministra de Educación** enfatizó que la precisión del Honorable Senador señor Navarro no debía estar en la ley. Con todo, aseguró que ello se incluiría dentro de los ejemplos de planes que su cartera pondría a disposición de los establecimientos educacionales para facilitar la implementación de los mismos.

- En atención a la promesa anterior, la unanimidad de los integrantes presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Quintana y Walker, don Ignacio, rechazó la indicación.

Letra g)

Incluye dentro de los objetivos del Plan de Formación Ciudadana el garantizar una gestión y una cultura democrática y ética en la escuela.

En cuanto a este literal se presentaron dos indicaciones, las números 13 y 14.

La **indicación número 13), del Honorable Senador señor Navarro**, precisa que dicho objetivo se alcanzará desarrollando la voluntad y la capacidad de participar en política a nivel local, nacional e internacional.

Al respecto, la **señora Ministra de Educación** propuso rechazar la indicación. Pese a ello, solicitó reemplazar la voz “garantizar” por “promover”, de manera que la redacción de la letra analizada esté en sintonía con las demás del inciso segundo del artículo único.

- La Comisión por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó la indicación con la modificación propuesta por la señora Ministra de Estado.

La **indicación número 14)**, **de la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe,** propone eliminar la expresión “gestión y”, de modo que el objetivo quede circunscrito a promover una cultura democrática y ética en la escuela.

El **Honorable Senador señor Allamand** si bien compartió el contenido de la indicación en estudio, advirtió que los demás literales de inciso segundo dicen relación con objetivos generales que se espera alcanzar, en circunstancias que la indicación analizada se circunscribe a la organización de los establecimientos educacionales.

Sobre el particular, la **señora Ministra de Educación** recordó que la iniciativa en estudio tiene dos focos: obligar a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado a implementar un Plan de Formación Ciudadana e impulsar, a más tardar durante el año 2017, de manera obligatoria, la asignatura de formación ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de enseñanza media.

Deteniéndose en el primer foco, manifestó si bien la idea es promover una cultura que trascienda el ámbito escolar, no puede olvidarse que es en las escuelas en donde los niños y niñas viven día a día su ciudadanía.

A su vez, el **Honorable Senador señor Letelier** valoró la indicación, mas propuso alterar el orden de la redacción, quedando de la manera que sigue:

“g) Promover la ética y cultura democrática en la escuela.”.

- La totalidad de los miembros de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó la indicación con modificaciones, en los términos recientemente transcritos.

- - -

Seguidamente, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, formuló la indicación número 15)**, para incorporar un nuevo objetivo a los enunciados en el inciso segundo del artículo único, el que consiste en fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo, valores esenciales de una sociedad democrática.

La **señora Ministra de Educación** hizo presente que tolerancia es un concepto limitado y que sugiere que la aceptación del otro se da porque no hay más alternativas. Pese a ello, remarcó que encontrar la palabra adecuada es una labor muy difícil.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, sentenció, tal como lo hizo durante la discusión en general, que la palabra “tolerancia” debía ser entendida en los términos explicados por el filósofo chileno señor Humberto Giannini, específicamente como tolerancia activa.

En otro orden de ideas, agregó que en una sociedad caracterizada por la intransigencia, resulta esencial promover desde la infancia la tolerancia y el pluralismo.

Finalmente, propuso eliminar de la indicación la frase “, entendidos éstos como valores esenciales de una sociedad democrática”.

- La unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó la indicación con la modificación recientemente consignada.

- - -

A continuación, **el Honorable Senador señor Horvath propuso la indicación número 16)**, para sumar dos nuevos objetivos al Plan de Formación Ciudadana, los que sugirió recoger en literales separados, del siguiente tenor:

“…) Comprender, dentro de sus habilidades curriculares y de nivel, el rol y ejercicio de los principales poderes del Estado, y de las instituciones más cercanas al ciudadano.

…) Promover la participación ciudadana en los distintos ámbitos, tanto locales, comunales, regionales y nacionales, según corresponda, y de manera que sean vinculantes.”.

- Respecto del primer literal transcrito, la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio, estuvieron contestes en que su contenido estaba considerado en la letra c), con las enmiendas que se le efectuaron como consecuencia de la aprobación de la indicación número 7) , de manera tal que, en el sentido indicado, también prestaron su asentimiento a esta proposición, la que, para efectos de este informe, quedó aprobada con enmiendas.

- El segundo, en tanto, fue rechazado por la totalidad de los integrantes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio, al reiterar lo dispuesto en el literal b) del inciso segundo.

- - -

Enseguida, **el Honorable Senador señor Navarro formuló las indicaciones número 17) a 23)**, para incorporar, mediante nuevos literales, siete nuevos objetivos que deberá considerar el Plan de Formación Ciudadana.

Con el primero, indicación número 17), incorpora el fomento del hábito de la lectura; con el segundo, indicación número 18),el incentivo de estilos de vida saludable quede incluido dentro de los objetivos del mencionado plan; con el tercero, indicación número 19),el fomento de hábitos de protección del medio ambiente fuere considerado dentro de los

propósitos del Plan de Formación Ciudadana; con el cuarto, indicación número 20), promover una relación armoniosa con la naturaleza y el desarrollo sustentable del país y del planeta; con el quinto, indicación número 21), fomentar la coexistencia armoniosa entre todos los habitantes del territorio; con el sexto, indicación número 22), fomento del conocimiento y desarrollo de capacidades de negociación y la resolución de conflictos de manera no violenta , y con el séptimo, indicación número 23), promover la protección de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas en el territorio.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** estimó que los nuevos objetivos que consideran las indicaciones reseñadas no debían quedar en el texto de la ley, sino incluirse dentro de los planes que sugerirá el Ministerio de Educación al sistema educacional.

A su turno, la **señora Ministra de Educación** aseguró que existe absoluta disponibilidad a que estos contenidos sugeridos se incluyan dentro de los ejemplos de planes que su Cartera pondría a disposición de los establecimientos educacionales para facilitar la implementación de los mismos.

- Puesta en votación las indicaciones número 17) a 23), resultaron rechazadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos.

- - -

Inciso tercero

Detalla, por medio de seis ordinales, las acciones concretas que debe considerar el Plan de Formación Ciudadana para cumplir los objetivos precedentemente consignados.

Ordinal ii)

Considera como acción concreta para alcanzar los objetivos del aludido Plan, la realización de talleres y actividades extraprogramáticas, en los cuales la comunidad educativa se integre y retroalimente.

Sobre él recayó la **indicación número 24)**, **del Honorable Senador señor Horvath**, para precisar que su materialización puede realizarse a través de juegos de rol, donde los alumnos simulen los distintos poderes del Estado en caso de aplicación regional.

Al respecto, el **Honorable Senador señor Letelier** estimó fundamental que la redacción del citado ordinal fuera más general, desechando, en consecuencia, la posibilidad que éste aludiera a los instrumentos a utilizar. Pese a ello, advirtió que ello podría incluirse dentro de

los ejemplos de planes que el Ministerio de Educación pondrá a disposición del sistema escolar.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, compartió el razonamiento del Senador que le antecedió en el uso de la palabra, y llamó a rechazar la indicación.

- Puesta en votación la indicación, ésta fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio.

Ordinal iii)

Incluye dentro de las acciones concretas que permiten alcanzar los objetivos del Plan de Formación Ciudadana la formación de docentes y directivos específicamente en esta área.

Sobre el particular, **el Honorable Senador señor Navarro presentó la indicación número 25)**, para reemplazarlo por el que se indica:

“iii) La formación y capacitación de docentes y directivos destinada a eliminar toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, para mejorar la integración de personas con capacidades diferentes, capacitaciones en lenguaje de señas así como también en las lenguas de los pueblos originarios en el territorio de Chile.”.

El **Honorable Senador señor Navarro**, explicando la indicación de su autoría, manifestó que ella especificaba la capacitación que debían tener los docentes y directivos, y que ella, además, recoge aspectos respecto de los cuales existe consenso en que son fundamentales para la sociedad. Por las razones anteriores, solicitó aprobarla.

A su vez, la **señora Ministra de Educación** aseveró que la capacitación y formación a que hace referencia el Honorable Senador señor Navarro en su indicación ya son proporcionadas a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación. Adicionalmente, añadió que la materia no sólo dice relación con esta iniciativa de ley sino con la formación docente en general.

El **Honorable Senador señor Letelier**, en tanto, destacó que el ordinal iii) sólo se refiere a la capacitación referida a la formación ciudadana, apartándose la indicación del Honorable Senador señor Navarro de esa idea matriz.

Seguidamente, la **unanimidad de los integrantes de la Comisión** demandó que el contenido de la indicación fuera recogido por el Ministerio de Educación en sus propuestas de planes al sistema educativo.

El **Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, señor Gonzalo Muñoz**, hizo presente que el inciso octavo del artículo único de la propuesta legal dispone que el Ministerio de Educación fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y la educación cívica.

Por su lado, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, estimó que el contenido de la indicación quedaría incluido dentro de los ejemplos de planes que el Ministerio de Educación pondrá a disposición de los establecimientos educacionales.

A la luz de las intervenciones anteriores, el **Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación**, juzgó adecuado acoger en la redacción de este ordinal los planteamientos del Honorable Senador señor Letelier, ya que precisan el contenido de la referida educación docente en el contexto de este proyecto de ley, que es la formación ciudadana de los estudiantes.

En esa virtud, la **señora Ministra de Educación**, sugirió la siguiente redacción para este ordinal:

“iii) La formación de docentes y directivos en relación con los objetivos y contenidos establecidos en esta ley.”.

- La Comisión por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó la indicación con modificaciones, en los términos recientemente transcritos.

Ordinal v)

Agrega dentro de la lista de acciones concretas que el plan debe incluir para alcanzar sus objetivos, actividades que incentiven una cultura de diálogo y sana convivencia escolar.

Al respecto, **el Honorable Senador señor Navarro presentó la indicación número 26)**, para reemplazarlo por uno que precisa que las actividades deben promover una cultura de diálogo crítico y respetuoso, enseñando a meditar, pensar, escuchar y hablar, a fin de obtener una sana convivencia escolar y respetuosa de las diferencias.

En este punto, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, advirtió que el contenido de la indicación estaba recogido en la letra b) del inciso segundo del artículo único, vale decir, entre los objetivos del Plan de Formación Ciudadana.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Navarro** consideró esencial aprobar la indicación, por cuanto, arguyó, el diálogo constituye un elemento esencial en la sociedad.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** propuso que el contenido de la indicación, al igual como se ha consignado respecto de otras propuestas de autoría del mismo señor Senador, formara parte de los ejemplos de planes que el Ministerio de Educación hará llegar a los establecimientos educacionales.

La **señora Ministra de Educación**, acogiendo la sugerencia de la Honorable Senadora señora Von Baer, se comprometió a que la propuesta del Honorable Senador señor Navarro fuera incluida en los planes que la Secretaría de Estado que encabeza sugerirá a los establecimientos educacionales.

- En vista de lo anterior, la indicación fue retirada por su autor, Honorable Senador señor Navarro.

- - -

Seguidamente, **el Honorable Senador señor Navarro sugirió, mediante la indicación número 27)**, la incorporación de un nuevo ordinal, de modo de considerar entre las acciones concretas para alcanzar los objetivos del Plan de Formación Ciudadana estrategias que permitan incentivar la representación y participación de los alumnos en decisiones propias del quehacer escolar.

Explicando la indicación de su autoría, el **Honorable Senador señor Navarro** acotó que el espíritu de ella descansa en incentivar la participación y la representación estudiantil.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** alabó la indicación en estudio, pero estimó que su redacción debía terminar en la voz “estudiantes”. Puntualizó que de ser así la redacción del nuevo literal sería la que sigue:

“…) Estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.”.

- La totalidad de los miembros de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio, aprobó la indicación con la modificación sugerida por la Honorable Senadora señora Von Baer.

- - -

Enseguida, **el Honorable Senador señor Horvath formuló la indicación número 28)**, para incorporar dentro de las acciones concretas que permitirán alcanzar los objetivos del Plan de Formación Ciudadana alianzas estratégicas con instituciones como la Biblioteca del Congreso Nacional, Municipalidades, Tribunales y Ministerios, a fin de que los establecimientos reciban capacitación y puedan realizar visitas para estrechar lazos entre la comunidad educacional y los diversos organismos del Estado.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, consideró que el contenido de la indicación era una materia que podía quedar incluida dentro de los planes de formación ciudadana que sugeriría el Ministerio de Educación.

- Por la razón anteriormente expuesta, la indicación fue rechazada por la unanimidad de los integrantes de la instancia, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio.

- - -

Inciso séptimo

Impone al Ministerio de Educación la obligación de poner a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos, que permitan facilitar la implementación de los planes de formación ciudadana.

Respecto del inciso descrito, **Su Excelencia la Presidenta de la República propuso la indicación número 29)**, que agrega al contenido de este inciso una nueva oración, que obliga al Ministerio de Educación a apoyar a los sostenedores de establecimientos educacionales que así lo soliciten, en el desarrollo de sus respectivos planes de formación ciudadana.

En este punto, el **Honorable Senador señor Quintana** recordó que la indicación analizada fue una demanda de algunos Senadores durante la discusión en general.

El **Honorable Senador señor Letelier**, en tanto, celebró la indicación, pero solicitó de manera especial a la señora Ministra de Educación que existiera diversidad en los planes propuestos por su cartera a los establecimientos educacionales, de manera que ellos pudieran ser utilizados también por colegios no tradicionales, como aquellos que siguen la pedagogía Waldorf.

- Puesta en votación la indicación, ésta contó con el respaldo de la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Letelier, Quintana y Walker, don Ignacio.

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado:

Artículo único

Inciso primero

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.”.

(Indicación número 1) Unanimidad 4x0).

Inciso segundo

Letra a)

Agregar después de la expresión “a ella”, lo siguiente: “, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes”.

(Indicación número 3) Unanimidad 4x0).

Letra b)

Sustituirla por la que sigue:

“b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.”.

(Indicaciones números 4) y 5). Unanimidad 4x0).

Letra c)

Reemplazarla por la siguiente:

“c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.”.

(Indicaciones números 7) y 16).Unanimidad 5x0).

Letra d)

Sustituirla por la que sigue:

“d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.”.

(Indicaciones números 8 y 9). Unanimidad 4x0).

Letra g)

Reemplazarla por la siguiente:

“g) Promover la ética y cultura democrática en la escuela.”.

(Indicaciones números 13 y 14). Unanimidad 5x0).

- - -

Incorporar un nuevo literal, del siguiente tenor:

“i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.”.

(Indicación número 15) Unanimidad 5x0).

- - -

Inciso tercero

Ordinal iii)

Reemplazarlo por el que sigue:

“iii) La formación de docentes y directivos en relación con los objetivos y contenidos establecidos en esta ley.”.

(Indicación número 25). Unanimidad 5x0).

- - -

Intercalar el siguiente ordinal vi) nuevo, pasando el actual ordinal vi) a ser vii):

“vi) Estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.”.

(Indicación número 27). Unanimidad 5x0).

- - -

Inciso cuarto

Reemplazar la locución “plan de formación ciudadana” por “Plan de Formación Ciudadana” y la expresión “artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación”, por “artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010”.

(Inciso final del artículo 121 del Reglamento del Senado).

Inciso séptimo

Sustituirlo por el que sigue:

“Al Ministerio de Educación le corresponderá apoyar a los sostenedores y establecimientos educacionales que así lo soliciten, en el desarrollo de sus respectivos planes. Asimismo, el Ministerio pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de aquéllos.”.

(Indicación número 29). Unanimidad 5x0)

Inciso final

Sustituir la voz “Asimismo” por “Además”.

(Adecuación formal).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo segundo

Reemplazar la expresión “decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación” por “decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010”.

(Adecuación formal).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO:

De aprobarse las modificaciones precedentemente transcritas, el proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY

“**Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.**

Los objetivos de este plan serán:

a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella**, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes**.

b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.

e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.

f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.

g) Promover la ética y cultura democrática en la escuela.

h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

i) Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.

ii) La realización de talleres y actividades extraprogramáticas, en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa.

iii) La formación de docentes y directivos en relación con los objetivos y contenidos establecidos en esta ley.

iv) El desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.

v) Actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar.

vi) Estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.

vii) Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes.

Cada sostenedor podrá fijar libremente el contenido del **Plan de Formación Ciudadana**, en conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el **artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010.**

Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y,o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.

El Plan será de carácter público. El director del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.

Al Ministerio de Educación le corresponderá apoyar a los sostenedores y establecimientos educacionales que así lo soliciten, en el desarrollo de sus respectivos planes. Asimismo, el Ministerio pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de aquéllos.

Además, el Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y educación cívica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar 2016.

Artículo segundo.- El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza media, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 del **decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010**, que permite establecer las bases curriculares.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana Leal (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, Juan Pablo Letelier Morel e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 23 de noviembre de 2015.

Francisco Javier Vives Dibarrart
……Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO.

(BOLETÍN Nº 10.043-04)

I.OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La presente iniciativa de ley tiene por objeto crear un Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales, el que deberá considerar los objetivos que se detallan en la iniciativa.

II.ACUERDOS: Indicaciones:

Números
1.-Aprobada con modificaciones (4x0).
2.-Rechazada (4x0).
3.-Aprobada (4x0).
4.-Aprobada con modificaciones (4x0).
5.- Aprobada con modificaciones (4x0).
6.-Rechazada (4x0).
7.- Aprobada con modificaciones (5x0).
8.- Aprobada con modificaciones (4x0).
9.- Aprobada con modificaciones (4x0).
10.-Rechazada (4x0).
11.-Retirada.
12.-Rechazada (4x0).
13.- Aprobada con modificaciones (5x0).
14.- Aprobada con modificaciones (5x0).
15.- Aprobada con modificaciones (5x0).
16.-Primer literal propuesto: Aprobada con modificaciones (5x0).
Segundo literal propuesto: Rechazado (5x0).
17.-Rechazada (5x0).
18.- Rechazada (5x0).
19.- Rechazada (5x0).
20.- Rechazada (5x0).
21.- Rechazada (5x0).
22.- Rechazada (5x0).
23.- Rechazada (5x0).
24.- Rechazada (5x0).
25.- Aprobada con modificaciones (5x0).
26.-Retirada.
27.- Aprobada con modificaciones (5x0).
28.-Rechazada (5x0).
29.-Aprobada (5x0).

III.ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único y de dos disposiciones transitorias.

IV.NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el número 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República*,* el artículo único y el segundo transitorio tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

V.URGENCIA: suma, desde el día 11 de noviembre de 2015.

VI.ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República.

VII.TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII.APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado por mayoría (98 x 1 en contra x 3 abstenciones).

IX.INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 8 de septiembre de 2015.

X.TRÁMITE REGLAMENTARIO: segundo informe.

XI.LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.-Artículo 4° de la Constitución Política de la República. **2.-** Numerales 10, 11 y 12 de artículo 19 de la Constitución Política de la República. **3.-**Decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370. **4.-**Convención sobre los Derechos del Niño.

Valparaíso, 23 de noviembre de 2015.

Francisco Javier Vives Dibarrart.
Secretario de la Comisión